NOTIFICACIÓN DE APERTURA DE EXPEDIENTE DE PROHIBICION PARA CONTRATAR

Tras haber constatado que una vez transcurrido los plazos previstos en el artículo 153 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público, siguen sin formalizar el contrato puesto a su disposición en la plataforma de contratación del Gobierno Vasco, les informo que transcurrido el plazo de 10 días hábiles desde el envío de esta notificación, y de persistir la falta de formalización del contrato administrativo del Lote 1 de la licitación del suministro de productos alimenticios al albergue de Barría, se procederá a la apertura de un expediente administrativo para anular la adjudicación a su favor, adjudicando el lote al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas.

Del mismo modo, al no formalizarse el contrato por causas imputables a ustedes, se les exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

Por último, se harán efectivas las consecuencias previstas en el artículo 71 LCSP sobre las prohibiciones para contratar, de forma que no podrán *los empresarios contratar con las entidades comprendidas en el artículo 3 de la presente Ley.*

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de mayo de 2023

GARCIA FERNANDEZ PEDRO JOSE - 15962282Y

Firmado digitalmente por GARCIA FERNANDEZ PEDRO JOSE - 15962282Y
Fecha: 2023.05.19 14:22:57 +02'00'

Fdo.: Pedro J. García Fdez.

Jefe de Secretaría Técnica